

Juan Dignini
Pro. B

Acuerdo En esta villa a trece de junio de Diciembre
de mil ochocientos cuarenta y cuatro ha-
llándose reunidos en sus sales Capitulares
los Srs. del Ayuntamiento constit. de las mismas
por un el secret. se dió cuenta y quedaron
sus mercedes enterados del contenido de la
Orden Comunal de el Poderis of. de la Pro-
vincia de V. del oriente n.º 150. acordando
q. por el Sr. Alcalde se publicasen bando hacim.
de saber la resolución de S. M. de C. al univ. de
relativa a q. la parte de m. r. q. todavía
existia quede disuelta, q. proceda a recoger
toda clase de Armas pertenecientes a la uni-
na si las hubiere que pertenecian a
quien correspondiente a la indicada m. r.

Yt. de un of. de el Sr. Intervent. alient.
de la Prov. de 23. de corriente prescrito de
q. los excomulgados de los años 1842 y 43 q.
son los q. se niegan a pagar sus dietas al
Com. de ejecución, satisfagan a prorata las
q. les correspondan; en intely. de q. si esto
realizaren podrán sufrir los conig. penales y
el continuar por este concepto el aumento de
dietas y los demás medidas de embargo q.